



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal - Nulidad de Contrato
Demandante	Cenen Manrique Becerra
Demandado	Dolores Becerra de Manrique y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00708-00

Teniendo en cuenta que en audiencia de fecha 22 de enero de 2020 el despacho ordenó la comparecencia de los herederos indeterminados de **DOLORES BECERRA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. de G. P., y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se ordenará el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de DOLORES BECERRA.

Finalmente, en atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el 11 de septiembre de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; se acepta la terminación del poder que hacen los sucesores procesales RUBEN MANRIQUE MOJICA, BENJAMIN MANRIQUE BECERRA y ESTHER MANRIQUE BECERRA a la Dra. Gladys Rey Castellanos.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el EMPLAZAMIENTO de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de DOLORES BECERRA conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. de G. P.

SEGUNDO: Por secretaría INCLUYASE dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: ACÉPTESE la terminación del poder que hacen los sucesores procesales RUBEN MANRIQUE MOJICA, BENJAMIN MANRIQUE BECERRA Y ESTHER MANRIQUE BECERRA a la Dra. Gladys Rey Castellanos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a7225d9c32a32fb2c20d577587c7c2bc3ca6e4513f84738df44e34acefa0b1c

Documento generado en 29/09/2020 11:59:35 p.m.